

**RESOLUCIÓN No. 4269**  
**( 30 MAY 2017 )**

Por la cual se Declara Electo el Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO, por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 066 de 2005, Acuerdos 130 de 1998 y 097 de 2006, Acuerdo 066 y 067 de 2005, 047 de 2014, y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resolución 2868 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 4778 del 06 de Octubre de 2016, modificada por la resolución 5237 del 09 de noviembre del mismo año, se convocó a los Estudiantes de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan a su representante ante el CONSEJO ACADÉMICO, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, literal e), del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General).

Que a través de Resolución No. 5181 del 04 de Noviembre de 2016, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Estudiantes, ante el Consejo Académico, por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución Rectoral No. 5404 del 25 de Noviembre del 2016, se SUSPENDIÓ, el proceso de votación para la elección de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Académico, por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 012 de 2017, se modificó el acuerdo 047 de 2014, agregando como mecanismo de votación el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que a través de Resolución No. 3447 del 02 de marzo del 2017, se estableció nueva fecha de votación y procedimiento para la elección del representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico (Sede Central) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que los días 31 de marzo del 2017, 01 y 07 de abril del mismo año, se llevó a cabo el proceso de votación dentro del proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante el CONSEJO ACADÉMICO, por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que mediante oficio de abril de 2017, radicado vía correo de electrónico, el candidato Raúl Carreño Rodríguez, solicitó; "...efectuar recuento uno por uno de la totalidad de los tarjetones depositados en todas la urnas habilitadas para los comicios electorales para elegir Representante de Estudiantes de la Sede Central ante el Consejo Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Resolución 3447 del 2017."

Que para el día miércoles 03 de mayo del 2017, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Rojas Pinilla, la delegada de la Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la UPTC, Martha Helena Monroy, los miembros del Comité Electoral y los candidatos a la representación de los estudiantes ante el Consejo Académico por la Sede Central, Estudiantes Raúl Carreño Rodríguez y José Daniel Tumay, con sus correspondientes testigos, con el fin de realizar el recuento de votos uno a uno, seleccionándose un total de 32 votos, por solicitud de los candidatos, con el fin de que se efectuara la revisión de los mismos, por parte del Registrador Especial de Tunja, por lo cual se suspendió el proceso de recuento.

Que el día jueves 04 de mayo de 2017, se reanudó la reunión, con el acompañamiento del Doctor JAVIER URIBE, en su calidad de Registrador Especial de Tunja, quien efectuó la revisión de los 32 votos presentados para su análisis, y sugirió efectuar los ajustes del caso en el acta general de recuento, y tener como válidos un total de (treinta) 30 votos y como nulos dos (2).

Que el Comité Electoral, en sesión del 08 de mayo del 2017, acordó solicitar al Registrador Especial de Tunja, ampliación del concepto dado, al con el fin de aclarar aspectos como la marcación e intención del voto en el proceso de votación.

Que en Sesión del día jueves 25 de mayo del año en curso, la Presidente del Comité Electoral, puso a consideración el concepto del Registrador Especial de Tunja, el cual fue acogido por tres (3) de los cuatro miembros del Comité Electoral, quedando el siguiente resultado:

CANDIDATO/ SECCIONAL	ANDREA ESPERANZA SALAZAR ROJAS	JOSE DANIEL TUMAY GUEVARA	JULIAN ANDRES PERDOMO MENDOZA	RAUL CARREÑO RODRIGUEZ	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS	TOTAL
MESA 1	33	20	31	49	40	1	3	177
MESA 2	41	21	32	41	51	3	1	190
MESA 3	32	32	24	49	66	1	0	204
MESA 4	39	26	41	39	49	0	2	196
MESA 5	40	28	39	34	52	2	0	195
MESA 6	26	27	43	33	64	2	0	195
MESA 7	34	23	24	47	52	2	3	185
MESA 8	36	18	42	44	58	4	0	202
MESA 9	30	34	38	32	60	4	0	198
MESA 10	27	35	31	28	61	0	1	183
MESA 11	37	24	31	45	57	2	0	196
MESA 12	29	20	25	38	27	1	1	141
<b>TOTAL TUNJA</b>	<b>404</b>	<b>308</b>	<b>401</b>	<b>479</b>	<b>637</b>	<b>22</b>	<b>11</b>	<b>2262</b>
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>								
MESA 1	18	15	11	71	89	2	0	206
MESA 2	16	10	6	61	99	4	3	199
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>132</b>	<b>188</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>405</b>
<b>AGUAZUL MESA 1</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>0</b>	<b>60</b>	<b>23</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>127</b>
<b>CHIQUEQUIRÁ</b>								
MESA 1	1	208	1	29	30	5	1	275
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>208</b>	<b>1</b>	<b>29</b>	<b>30</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>275</b>
<b>DUITAMA</b>								
MESA 1	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 2	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 3	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA 4	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>								
<b>SOGAMOSO</b>								
EXTENSION ING. SISTEMAS	7	17	4	36	64	0	0	128
<b>FESAD</b>								
<b>TUNJA</b>								
MESA 1	13	86	1	29	21	0		

MESA 2	19	128	2	42	20	1	1	213
ACACIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BARBOSA	0	0	0	0	0	0	0	0
BARRANCABERMEJA	0	0	0	0	0	0	0	0
BOGOTA	0	0	0	0	0	0	0	0
MIRAFLORES	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIQUEQUIRA	0	0	0	0	0	0	0	0
CHISCAS	0	0	0	0	0	0	0	0
COGUA	0	0	0	0	0	0	0	0
DUITAMA	0	0	0	0	0	0	0	0
FUSAGASUGA	0	0	0	0	0	0	0	0
GARAGOA	0	0	0	0	0	0	0	0
LA PALMA	0	0	0	0	0	0	0	0
LETICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTERREY	0	0	0	0	0	0	0	0
QUETAME	0	0	0	0	0	0	0	0
RIONEGRO	0	0	0	0	0	0	0	0
SOATA	0	0	0	0	0	0	0	0
SOGAMOSO	0	0	0	0	0	0	0	0
TAURAMENA	0	0	0	0	0	0	0	0
YOPAL	0	0	0	0	0	0	0	0
VILLA DE LEYVA	0	0	0	0	0	0	0	0
GACHETA	0	0	0	0	0	0	0	0
PTO INIRIDA - BARRANCOMINAS	0	0	0	0	0	0	0	0
RONDON	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL FESAD</b>	<b>32</b>	<b>214</b>	<b>3</b>	<b>71</b>	<b>41</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>363</b>
<b>TOTAL</b>	<b>478</b>	<b>815</b>	<b>426</b>	<b>807</b>	<b>983</b>	<b>35</b>	<b>16</b>	<b>3560</b>

**ELECTO:**

ASPIRANTE	TOTAL DE VOTOS
JOSE DANIEL TUMAY	815

Que de acuerdo con el anterior escrutinio, es necesario declarar Electo como Representante de los ESTUDIANTES, ante el CONSEJO ACADÉMICO, por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante **JOSE DANIEL TUMAY**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con lo registrado en las actas de escrutinio y el proceso de recuento.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electo como Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al estudiante **JOSE DANIEL TUMAY**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.118.566.078**; quien obtuvo un total de 815 votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO ACADÉMICO por la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al estudiante citado en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente decisión vía correo electrónico, a los aspirantes inscritos como candidatos a la citada representación y al Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **30 MAY 2017**

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Revisó: **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: **HENRY SALAMANCA**, Secretaría General.  
REVISÓ: **OLGA MIREYA GARCÍA TORRES**, Asesor Rectoría